



OFICINA LOCAL VALPARAÍSO

UNIDAD SOCIAL

MPCG/RCC/MPD/JVA/CPV/cpv



INT.: N° 01E/ 282

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE VIVIENDA A BENEFICIARIO DEL SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DON DAVID RODRÍGUEZ LIRA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4347

VALPARAÍSO,

02 SEP 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39, referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, del año 1976, de (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- f) La Resolución Exenta N° 16 del año 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos de unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales, los actos indicados quedaron sujetos a toma de razón y controles de reemplazo según corresponda.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 272/20/2022, de fecha 04 abril del 2022, que designa a la suscrita María Paz Cueto Goycolea Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Partes N° 6178 de fecha 08 de junio del 2022, presentada por don DAVID RODRÍGUEZ LIRA, RUN N° 12227758-5, propietario desde el año 2018 del inmueble adquirido a través del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. No. 1, (V. Y U.), DE 2011, en la cual plantea la necesidad de que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 05288 N° 05955 del Registro de Propiedad del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, ubicado en calle C N° 35, departamento N° 23, Población Glorias Navales, de la comuna de Viña del Mar.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual el adjudicatario constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso, prohibiciones de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, destinarla a vivienda de recreación o veraneo ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, por un plazo de 05 años, prohibiciones inscritas a Fojas 02512 v N° 02932 del Registro de Prohibiciones del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

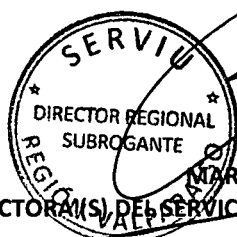

3. El Memorandum N° 01-E/558, de fecha 18 de agosto, de la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, dirigido a la Jefatura (S) del Departamento Jurídico, acompañado de Minuta Informativa de profesional Asistente Social, del 12 de agosto, ambos del presente año, en la que solicita pronunciarse respecto al caso del Sr. Rodríguez.
4. El Memorandum N° 60/ 686, de fecha 22 de agosto del 2022, de la Jefatura (S) del Departamento Jurídico dirigido a la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, que establece lo siguiente; *"este departamento jurídico estima recomendable que se autorice a arrendar la vivienda por el periodo de un año"*

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese a don DAVID RODRÍGUEZ LIRA, RUN N° 12227758-5, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el periodo de un año, a contar de la emisión de la presente Resolución.
2. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones que tenga el solicitante con el Servicio de Vivienda y Urbanización.
3. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA(S) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes.

N° Partes:

